

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 8.660/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 1341/2014. Negociado: PQ
Sobre: Cantidad
De: Antonio Jesús Moreno Gémez
Contra: Exclusivas Alimentarias FD Gourmet S.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓR-
DOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número
1341/2013, a instancia de la parte actora don Antonio Jesús Mo-
reno Gémez contra Exclusivas Alimentarias FD Gourmet S.L., so-
bre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 20/10/14
del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpues-

ta por don Antonio Jesús Moreno Gémez, y en consecuencia,
condeno a la demandada Empresa Exclusivas Alimentarias FD
Gourmet, S.L. a que abone a aquel la suma de mil quinientos
veintitrés euros con catorce céntimos de euros (1.523,14 €), más
el interés correspondiente a dicha cantidad conforme a lo declara-
do en el Fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia
testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recur-
so de Suplicación por razón de la cuantía (artículo 191.2.g) de la
Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de
Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo,
mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me
remito y para que conste expido el presente en Córdoba a 29 de
octubre de 2014.

Y para que sirva de notificación a la demandada Exclusivas Ali-
mentarias FD Gourmet S.L., actualmente en paradero desconoci-
do, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de
la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificacio-
nes se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma
de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de diciembre de 2014. La Secretaria Judicial,
firma ilegible.